

4020 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de octubre de 2007, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 16 de julio de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 15/07, incoado a D. Manuel Fernando Contreras Perdomo.*

Habiéndose intentado notificar a D. Manuel Fernando Contreras Perdomo la Resolución de 16 de julio de 2007, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 15/07, incoado por falta de pago de cuotas de comunidad respecto a la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Puerto de la Cruz, Grupo "Isla de La Gomera", vivienda nº 11, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Manuel Fernando Contreras Perdomo, la Resolución de fecha 16 de julio de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

"Desahuciar a D. Manuel Fernando Contreras Perdomo de la vivienda protegida de promoción pública que ocupa ilegalmente, sita en el término municipal de Puerto de la Cruz, Grupo "Isla de La Gomera", nº 11.

Transcurridos quince días a partir del siguiente al de notificación de la presente Resolución y salvo que por D. Manuel Fernando Contreras Perdomo se haga entrega en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda de las llaves de la vivienda ocupada ilegalmente, se proceda a su lanzamiento de dicha vivienda así como del mobiliario, enseres y demás personas que en ella hubiere, para lo cual se recabaría la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de la Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2007.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4021 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Antonio Jesús Afonso Gorrín, interesado en el expediente nº 904/05-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Antonio Jesús Afonso Gorrín en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 904/05-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Antonio Jesús Afonso Gorrín la Resolución de fecha 22 de agosto de 2007, recaída en el expediente con referencia 904/05-U, y que dice textualmente:

"Acuerda incoar expediente sancionador.

Vistos los datos obrantes en esta Agencia, así como el informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado "Pinto, Chío", en el término municipal de Guía de Isora, en suelo clasificado como rústico, se han venido realizando obras de construcción de una edificación de tres plantas, con una superficie aproximada de unos 200,00 m², promovidas por D. Antonio Jesús Afonso Gorrín, sin contar para ello con las autorizaciones pertinentes y preceptivas (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como disponen los artículos 27, 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actuación que es presuntamente constitutiva de una infracción grave a la referida Ley.

Segundo.- Por resolución 3381 del Director Ejecutivo de esta Agencia, se ordena la inmediata suspensión de las obras en ejecución, procediéndose a continuación al precinto de las obras en ejecución por parte de funcionarios de esta Agencia.

Tercero.- Por parte de la Sección Técnica de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se emi-